



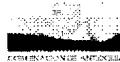
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070001460

Fecha: 01/06/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se da por terminado unos encargos a unas directivas docente en Propiedad y se traslada a un docente Provisional, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, considera procedente dar por terminado el Encargo concedido como Directivo Docente Coordinadora, a la servidora

**GLORIA ELENA ESCOBAR RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **43.411.038**, con Especialización en Educación, vinculada en propiedad como Coordinadora en encargo, en la Institución Educativa Rural Farallones, del municipio Ciudad Bolívar, plaza 1591500-022-población mayoritaria, la señora **Escobar Restrepo**, viene vinculada en propiedad como docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa María Auxiliadora, del municipio Ciudad Bolívar, plaza 1588200-022, en tanto el docente vinculado en provisionalidad en la Planta de cargos del departamento de Antioquia, **MARCO JOSE CAUSIL CORONA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **1.066.723.718**, Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien viene como docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa María Auxiliadora, del municipio Ciudad Bolívar, plaza 1588200-022, reemplazando a la señora Gloria Elena Escobar Restrepo, que al regresar a su cargo en propiedad, es procedente trasladarlo para otro establecimiento educativo, en reemplazo de Diana Sileida Espinal Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía N°. **21.812.187**, quien pasó a otro ente territorial.

\* Así mismo por necesidad del servicio, se hace necesario trasladar a la Directivo Docente **LILIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **21.482.982**, Licenciada en Educación Física Recreación y Deportes, Especialista en Administración de la Informática Educativa, vinculada en propiedad como Coordinadora, en la Institución Educativa José María Herrán, del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1588100-003-población mayoritaria, para la Institución Educativa Rural Farallones, del municipio Ciudad Bolívar.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por Terminado el encargo de Directivo Docente Coordinadora en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora **GLORIA ELENA ESCOBAR RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **43.411.038**, Licenciada en Educación básica Primaria, Especialista en Gestión Educativa, vinculada en propiedad en la Institución Educativa Rural Farallones, del municipio Ciudad Bolívar, plaza 1591500-022-población mayoritaria; la señora **Escobar Restrepo**, debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa María Auxiliadora, del municipio Ciudad Bolívar, plaza 1588200-022-población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor **MARCO JOSE CAUSIL COLINA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **1.066.723.718**, Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculado en provisionalidad, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa María Auxiliadora, del municipio Ciudad Bolívar, plaza 1588200-016-población mayoritaria, en reemplazo de Diana Sileida Espinal Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía N°. **21.812.187**, quien pasó a otro ente territorial, el señor **Causil Colina**, viene como docente de Básica Primaria, de la Institución Educativa María Auxiliadora, del municipio Ciudad Bolívar, plaza 1588200-022-población mayoritaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Directivo Docente **LILIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **21.482.982**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes, Especialista en Administración de la Informática Educativa, nombrada en propiedad como Coordinadora, para la Institución Educativa Rural Farallones, del municipio Ciudad Bolívar, plaza 1591500-022-población mayoritaria, en reemplazo de Gloria Elena Escobar Restrepo, identificada con cédula de ciudadanía N°. **43.411.038**, a quien se le terminó el encargo, la Directivo Docente **Gómez Ramírez**, viene como Coordinadora de la Institución Educativa José María Herrán, del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1588100-003-población mayoritaria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano en Línea y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		29/05/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		28/05/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Abogada Subsecretaria		28-05-2020
Revisó:	María Elena Vélez Zapata - Profesional Especializada		29-5-20
Proyectó	Marlene García Ramírez	Marlene García Ramírez	26-05-2020